



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N°152-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 09 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 007-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB, de fecha 03 de setiembre de 2024, Memorandum N° 0366-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 05 de setiembre de 2024, Informe N° 325-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 06 de setiembre de 2024, Informe Técnico N° 015-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB, de fecha 12 de setiembre de 2024, Memorandum N° 390-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 12 de setiembre de 2024, Informe Técnico N° 010-2024-RACC de fecha 18 de diciembre de 2024, Informe N° 375-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 19 de diciembre de 2024, Informe N°0022-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 16 de enero de 2025, Informe Legal N° 048-2025-UNADQTC/AJ de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N° 032-2025-UNADQTC/PCO-OCG de fecha 21 de marzo de 2025, Informe N°-040-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 27 de marzo de 2025, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 13 -2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 08 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 03 de setiembre de 2024 e Informe Técnico N° 015-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB, de fecha 12 de setiembre de 2024 el Especialista en Gestión de la Investigación de la Vicepresidencia de Investigación concluye señalando que la Directiva de Apoyo para las Publicaciones Científicas en Revistas Indizadas de la Universidad Nacional



COMISIÓN ORGANIZADORA

de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cumple con el contenido mínimo (Estructura del instrumento normativo) establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU y la Resolución de Superintendencia N° 0065-2022-SUNEDU; asimismo, señala que es un instrumento normativo que tiene como objetivo establecer los requisitos y condiciones para obtener el apoyo económico para la publicación de documentos citables de investigación de los docentes de la UNADQTC, que han sido aceptados en revistas indizadas en la base de datos de Scopus, WoS y SciELO de acuerdo a lo establecido en la directiva y a la disponibilidad presupuestal, por consiguiente, la presente Directiva se encuentra enmarcada y cumple con los criterios técnicos del Medio de Verificación 2 del indicador 34 de la Condición Básica de Calidad IV, Propuesta de Investigación, documento que coadyuvará al Proceso de Licenciamiento y requerimiento solicitado por SUNEDU de acuerdo al MV 2, del indicador 24 de la CBC IV: Propuesta de Investigación;



Que, asimismo con Informe N° 325-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 06 de septiembre de 2024, e Informe N° 375-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 19 de diciembre de 2024, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, señala que dicha Unidad ha llevado a cabo el análisis de la Directiva de Apoyo para las Publicaciones Científicas en Revistas Indizadas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y del Informe Técnico N° 010-2024-RACC y tras haber efectuado la revisión y evaluación del documento ha emitido una opinión técnica favorable, dicha opinión tiene el respaldo de la referida Unidad, recomendando contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de sus funciones y competencias, para este fin adjunta el expediente administrativo con opinión favorable con el fin de proceder con la aprobación a través de un acto resolutivo;

Que, bajo los fundamentos señalados precedentemente, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N°-048-2025-UNADQTC/AJ de fecha de 11 de febrero de 2025, manifiesta que la Directiva de Apoyo para las Publicaciones Científicas en Revistas Indizadas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cumple con los elementos formales, en consecuencia resulta procedente su aprobación mediante acto resolutivo previa aprobación por la Comisión Organizadora de la Universidad, en este sentido señala que estando a lo analizado y de conformidad al artículo 182.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva de Apoyo para las Publicaciones Científicas en Revistas Indizadas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por lo que debe emitirse la resolución correspondiente;

Que, con Memorandum N° 052-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 10 de febrero de 2025 e Informe N° 040-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 27 de marzo de 2025, el Vicepresidente de Investigación solicita aprobación bajo acto resolutivo la Directiva de Apoyo para las Publicaciones Científicas en Revistas Indizadas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; indicando que dicha Directiva cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística y de la Oficina de Asesoría Jurídica para emisión del acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 13-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 08 de abril de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR MAYORÍA-, APROBAR la "DIRECTIVA DE APOYO PARA LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN REVISTAS INDIZADAS de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024 y Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **DIRECTIVA DE APOYO PARA LAS PUBLICACIONES CIENTIFICAS EN REVISTAS INDIZADAS** de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Vicepresidencia de Investigación, la notificación con la **DIRECTIVA DE APOYO PARA LAS PUBLICACIONES CIENTIFICAS EN REVISTAS INDIZADAS** de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente; a la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Gestión de Calidad, para su publicación correspondiente y resguardo documental.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la implementación y supervisión de la **DIRECTIVA DE APOYO PARA LAS PUBLICACIONES CIENTIFICAS EN REVISTAS INDIZADAS** de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Vicepresidencia de Investigación (VPI), conforme a la finalidad, alcance, responsabilidades y objetivos desarrollados en el Instrumento aprobado en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA (E)

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.-VICEPRESIDENCIA ACADEMICA.-VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION.-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION Y ESTADISTICA.-OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD.-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, SG ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Ganjarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito